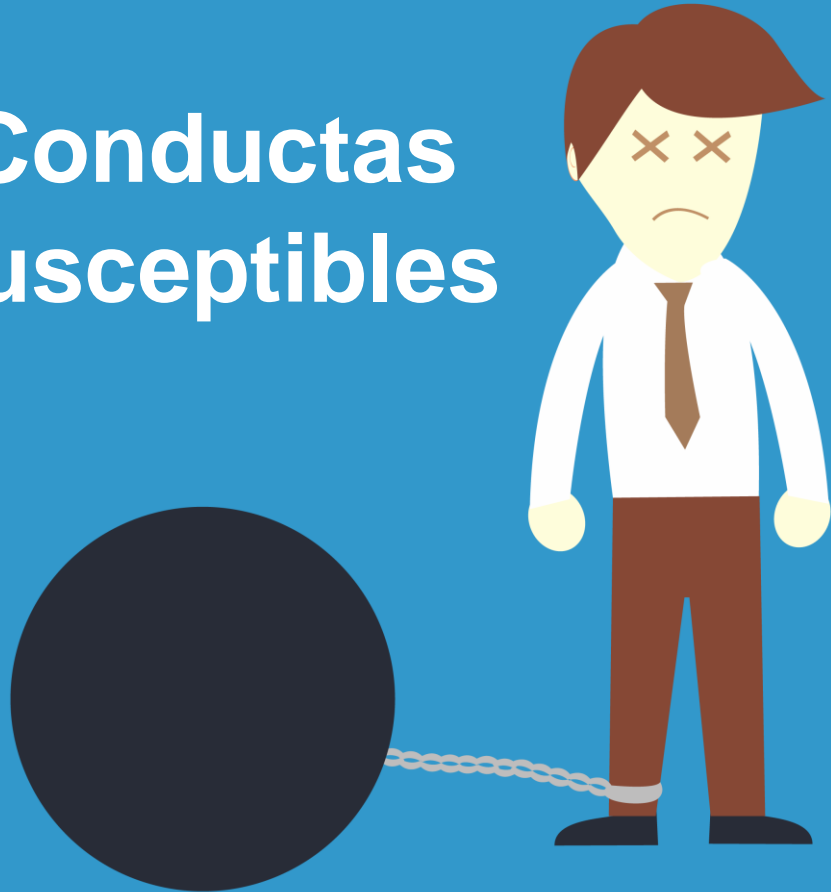


# Conductas susceptibles



<b>Conducta</b>	<b>Tiempo en prisión</b>
Omita solicitar su inscripción o la de un tercero en el Registro Federal de Contribuyentes por más de un año —contado a partir de la fecha en que debió hacerlo—, a menos que se trate de personas cuya solicitud de inscripción deba ser presentada por otro, aun en el caso en que éste no lo haga.	3 Meses – 3 Años
Rinda con falsedad al citado registro, los datos, informes o avisos a que se encuentra obligado.	3 Meses – 3 Años
Use intencionalmente más de una clave RFC.	3 Meses – 3 Años
Desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal, sin presentar el aviso de cambio de domicilio al Registro Federal de Contribuyentes.	3 Meses – 3 Años
Registre sus operaciones contables, fiscales o sociales en dos o más libros, o en dos o más sistemas de contabilidad con diferentes contenidos.	3 Meses – 3 Años
Oculte, altere o destruya, total o parcialmente los sistemas y registros contables, así como la documentación relativa a los asientos respectivos, que conforme a las leyes fiscales esté obligado a llevar.	3 Meses – 3 Años
Determine pérdidas con falsedad.	3 Meses – 3 Años
Sea responsable de omitir la presentación por más de tres meses de la declaración informativa de inversiones en territorios con regímenes fiscales preferentes, o presentarla en forma incompleta.	3 Meses – 3 Años
Por sí, o por interpósita persona, divulgue, haga uso personal o indebido —a través de cualquier medio o forma— de la información confidencial que afecte la posición competitiva proporcionada por terceros.	3 Meses – 3 Años
No cuente con los controles volumétricos de gasolina, diésel, gas natural para combustión automotriz o gas licuado de petróleo para combustión automotriz, según sea el caso, o los altere, los destruya, o bien enajene combustibles que no fueron adquiridos legalmente.	3 Meses – 3 Años
Al depositario o interventor designado por las autoridades fiscales que, con perjuicio del fisco federal, disponga para sí o para otro del bien depositado, de sus productos o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubieren constituido.	3 Meses – 6 Años
Al depositario que los oculte o no los ponga a disposición de la autoridad competente.	3 Meses – 6 Años
Altere o destruya los aparatos de control, sellos o marcas oficiales colocados con fines fiscales o impida que se logre el propósito para el que fueron colocados.	3 Meses – 6 Años
Altere o destruya las máquinas registradoras de operación de caja en las oficinas recaudadoras, o al que tenga en su poder marbetes o precintos sin haberlos adquirido legalmente o los enajene, sin estar autorizado para ello.	3 Meses – 6 Años
Servidores públicos que ordenen o practiquen visitas domiciliarias o embargos sin mandamiento escrito de autoridad fiscal competente. Las mismas penas se impondrán a los servidores públicos que realicen la verificación física de mercancías en transporte en lugar distinto a los recintos fiscales.	1 Año – 6 Años
Al servidor público —de cualquier modo a un contribuyente o a sus representantes o dependientes— con formular por sí o por medio de la dependencia de su adscripción, una denuncia, querrela o declaratoria al ministerio público para	1 Año – 6 Años

que se ejercite acción penal por la posible comisión de delitos fiscales.	
Al servidor público que revele a terceros la información que las instituciones que componen el sistema financiero hayan proporcionado a las autoridades fiscales.	1 Año – 6 Años
Al que se apodere de mercancías que se encuentren en recinto fiscal o fiscalizado.	1 Año – 6 Años
Al comercializador o transportista de gasolina o diésel que tenga en su poder dichos combustibles, cuando estos no contengan los trazadores o las demás especificaciones que Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios utilicen para la identificación de los productos.	6 Años – 10 Años